



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVI - Viernes 15 de Junio de 2012 - Número 4930

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1527.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2012.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

1528.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musical "Bombalurina".

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1529.- Decreto n.º 377 de fecha 14 de junio de 2012, relativo a aprobación definitiva de modificación de los estatutos del Instituto de las Culturas.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

1530.- Orden de fecha 8 de junio de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de la obra de "Renovación de servicios urbanísticos y de pavimentos en calle Julio Ruiz de Alda y adyacentes".

1531.- Orden de fecha 11 de junio de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "Nueva Plaza de Urbanización Miró".

1532.- Resolución relativa a la formalización del contrato de servicio de "Arrendamiento y mantenimiento de un Centro de Acogida y observación de animales de compañía", a D.ª Francisca Vallejo López.

1533.- Orden de fecha 5 de junio de 2012, relativa a convocatoria, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación para la contratación de las obras de "Proyecto básico y

de ejecución de las obras del proyecto básico y ejecución de cubierta parcial para pistas deportivas en el Patio del CEIP Velázquez en Melilla".

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

1534.- Notificación a D. Mustapha El Jai y otros.

1535.- Notificación a D. Abdelhak Toumi Ouaddaabab e Hijos y otros.

1536.- Notificación a D. Lamyae Amghar y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

1537.- Orden n.º 201 de fecha 6 de junio de 2012, relativa a nombramiento del Tribunal para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Formación y Modernización, mediante concurso de méritos.

1538.- Orden n.º 202 de fecha 6 de junio de 2012, relativa a nombramiento del Tribunal para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, mediante concurso de méritos.

1539.- Orden n.º 203 de fecha 6 de junio de 2012, relativa a nombramiento del Tribunal para la provisión de un puesto de trabajo de Jefe de Negociado de Recursos Hídricos, mediante concurso de méritos.

1540.- Orden n.º 204 de fecha 6 de junio de 2012, relativa a nombramiento del Tribunal para la provisión de un puesto de Técnico Básico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante concurso de méritos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1541.- Rectificación de error de anuncio publicado en el BOME N.º 4928 de fecha 8 de junio de 2012, relativo a notificación a D. Mohamed Mimun Mustafa.

1542.- Notificación a D. Martín Rosa, Angel Miguel.

1543.- Notificación a MOTUBE, S.A.

1544.- Notificación a D. Xiu Mei Liu.

1545.- Notificación a HAFIMI, C.B.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Secretaría Técnica

1546.- Orden n.º 3573 de fecha 8 de junio de 2012, relativa a la formalización de una addenda del convenio de colaboración para la financiación del programa "Taller de Carpintería de Madera e inserción socio-laboral".

1547.- Orden n.º 3589 de fecha 8 de junio de 2012, relativa a la formalización de una addenda del convenio de colaboración para la financiación del programa "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes".

Consejería de Cultura y Festejos

Secretaría Técnica

1548.- Emplazamiento a personas interesadas en procedimiento ordinario 9/2012, seguido a instancias por la Mercantil Solimel.

Consejería de Seguridad Ciudadana

Policía Local

1549.- Rectificación de errores en publicaciones de anuncios en relación a notificación de sanciones.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

1550.- Convocatoria de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Ciclismo.

1551.- Convocatoria de Elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de la Federación Melillense de Karate.

Patronato de Turismo de Melilla

1552.- Acuerdo de colaboración suscrito con la Cofradía de Ntro. Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y M.ª Santísima del Rocío de Melilla.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla

Secretaría General

1553.- Notificación acuerdo de inicio de expediente administrativo sancionador n.º 509/2012, a D. Yusef Driss Ali Mohamed.

1554.- Notificación de resolución de expediente administrativo sancionador n.º 325/2012, a D.ª Caridad Navarro Rincón.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Melilla

1555.- Nómina mes de abril de 2012 del Plan Prepara a D. Abdel-Lah Ayad, Saida y otros.

1556.- Notificación a D. Mohamed Musa Morud y otros.

1557.- Notificación a D. El Ouadi, Khalid y D.ª Mohamed Hammu, Drifa

1558.- Notificación a D. Mohamed Boutchoat Hamed.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1527.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2012.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 1 del mismo mes.

* Pérsame por fallecimiento madre D. Mariano Calderón Ramos.

* Queda enterado de:

- Escrito Servicios Jurídicos en relación con auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2, P.S.S. / Medidas Cautelares nº 1/12 - P.O. nº 1/12, Hosmed, S.L.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Cuestión de Ilegalidad nº 869/11, D. Julio Bassets Patricio.

- Sentencia Juzgado Penal nº 2, Juicio Oral nº 460/11, D. Mohamed Mohamed Bekay.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1, Procedimiento Ejecución Definitiva nº 0000004/2012, P.A. nº 57/2011, Juan Requena Cabo.

- Informe de Quejas y Sugerencias de la CAM ejercicio 2011.

- Informe de Cartas de Servicios de la CAM ejercicio 2011.

* Personación en J.F. nº 226/12, daños a bienes municipales (D. Mohamed Driouach).

* Personación en Expediente de Reforma 61/2012, daños a bienes municipales (D. David Rodríguez Said).

* Personación en P.O. nº 8/2012, Populares en Libertad.

* Personación en D.P. nº 1585/12 - P.A. 78/12, daños a vehículo policial 4142-FTD).

* Personación en D. Urgentes / Juicio Rápido nº 88/12, daños a farola (vehículo 6347-BXH).

* Personación en D.P. nº 210/12, daños a farola.

* Personación en autos de P.A. nº 135/12, Almacenes Kamal Abdelkader, S.L.

* Personación en Concurso Abreviado nº 113/11, Melilla Motor Hyundai, S.L.

* Licencia obras para modificación de distribución interior de edificio de viviendas, locales, aparcamientos y trasteros en C/ General Polavieja, nº 1.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con inclusión en "Canon de ocupación" del consumo de energía eléctrica por casetas y/o atracciones de feria.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D. Mohamed Hossaeen Abdelkader.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con reclamación en expediente de responsabilidad patrimonial Axa Seguros Generales.

* Aprobación bases convocatoria provisión, en propiedad, una plaza de Ordenanza, personal laboral, oposición libre.

* Aprobación bases convocatoria provisión, en propiedad, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, personal laboral, oposición libre.

* Aprobación propuesta Consejería Educación y Colectivos Sociales en relación con Programa de reposición de libros de texto en los Centros de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de la CAM (Curso 2012-2013).

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con Convenio Subvención con el Club U.D. Melilla.

* Transmisión establecimiento C/. García Cabrelles, 27.

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Marcela Oña Juan.

Melilla, 12 de junio de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL

1528.- En el mes junio de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Musical "Bombalurina".

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 08 de junio de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MUSICAL BOMBALURINA.

En Melilla, junio de dos mil doce.

R E U N I D O S

De una parte, D^a Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

De otra, D. José Juan Imbroda Manuel de Villena, mayor de edad y vecino de Melilla, con D.N.I. 45.282.031-E, como Presidente de la Asociación Musical Bombalurina", con C.I.F.: G-52005675, de ahora en adelante La Agrupación.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración, que viene a regular las relaciones existentes entre la Ciudad Autónoma de Melilla y ambas partes.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, según lo establecido en el artículo 21.1.15^a de la Ley Orgánica de 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995)

Y de acuerdo, también con lo establecido en el Real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicio de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura, con especial referencia al fomento de las artes escénicas.

SEGUNDO: Que la Asociación Musical Bombalurina, según lo establecido en sus Estatutos es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como finalidad difundir la música vocal e instrumental con o sin escenificación, y para el cumplimiento de dicha finalidad realiza las siguientes actividades: celebración de reuniones periódicas de investigación musical y escénica, ensayos, representaciones de musicales, conciertos, y otras que son propias de este tipo de asociaciones.

TERCERO: Que la Asociación, según lo establecido en sus Estatutos podrá obtener los recursos de los siguientes conceptos:

-Cuotas de los socios numerarios y protectores.

-Ayudas económicas y aportaciones de empresas patrocinadoras y/o colaboradoras.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la Ciudad Autónoma de Melilla y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: El objeto del presente convenio es el fomento del teatro como expresión cultural, en el que la Asociación Musical "Bombalurina", se obliga a la realización de seis representaciones del musical "Mary Poppins", durante los días 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de junio de 2012 en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad.

SEGUNDA: Son obligaciones de la Asociación:

1. Realizar seis representaciones del musical "Mary Poppins" en el Teatro Kursaal de nuestra Ciudad, durante los días 8, 9, 10, 14, 15 y 16 de junio de 2012.

2. La confección del material gráfico: programas de mano.

3. La contratación de los servicios sanitarios.

4. Presentar en la Consejería de Cultura y Festejos, las necesidades técnicas y el plan de trabajo para la realización de las representaciones.

5. Facilitar a la Consejería de Cultura y Festejos, cincuenta (50) localidades/invitaciones de Patio de Butacas y/o Plateas, en concepto de protocolo.

6. Cualquier otro gasto derivado de las representaciones y que no estén recogidos en el presente Convenio de colaboración (derechos de autor, catering, etc.)

TERCERA: Son obligaciones de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA:

1. La cesión del Teatro Kursaal (del 1 al 17 de junio de 2012 para montaje/desmontaje, ensayos y representaciones).

2. La cesión del personal técnico y medios técnicos con los que cuenta el Teatro Kursaal.

3. La limpieza del Teatro.

4. Los ingresos por taquilla por la venta de entradas de las mencionadas representaciones serán para la Asociación.

5. Confección de entradas y cartelería del espectáculo.

CUARTA: La duración del presente convenio tendrá una validez desde su firma hasta la finalización de la última representación, incluye el desmontaje.

QUINTA: La Asociación deberá dejar las instalaciones del Teatro en las mismas condiciones que las recepcione y en perfecto estado de uso en lo que se refiere el equipamiento escénico. El personal encargado del Teatro Kursaal informará sobre los desperfectos ocasionados, corriendo la Agrupación con los costes de los arreglos y/o reparaciones.

SEXTA: En cuanto a la publicidad, se debe hacer constar que la organización de la obra de teatro es de la Consejería de Cultura y Festejos de la Ciudad Autónoma de Melilla, junto con la Asociación Musical "Bombalurina", debiendo aparecer los logotipos

de la Consejería de Cultura y Festejos y del Teatro Kursaal.

SÉPTIMA: La Asociación hará uso del apartado situado a la izquierda del hall del Teatro, para la venta de material de merchandaising como financiación de la misma. Éste será el único espacio habilitado para tal fin.

OCTAVA: Es causa de rescisión del presente convenio, además del transcurso del plazo del incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las cláusulas Segunda y Tercera, así como la deficiente actuación de la Asociación de manera notoria y reiterada. El incumplimiento de alguna de las obligaciones de la cláusula segunda dará además lugar a la devolución de las cantidades devengadas.

Tras la lectura del presente convenio, los otorgantes se ratifican en su contenido, firmándolo en duplicado ejemplar de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Fdo.: D^a Simi Chocrón Chocrón.

Fdo.: D. José J. Imbroda Manuel de Villena.

El Secretario Técnico.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA TÉCNICA

1529.- A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto n.º. 377 de fecha 14 de junio de 2012, registrado el mismo día ha tenido bien en disponer lo siguiente:

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, previa aprobación del Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión de fecha 27 de abril de 2012, se aprobó inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto de las Culturas. Habida cuenta que no se han presentado contra el mismo ninguna reclamación en el periodo de información pública, DISPONGO.

-Artículo Primero: La modificación de los Estatutos del Instituto de las Culturas queda aprobada definitivamente.

-Disposición Final Única: Los presentes Estatutos del Instituto de las Culturas de conformidad con lo preceptuado en el art. 71.1 del Reglamento de la Asamblea una vez aprobados definitivamente, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para general conocimiento.

Melilla, a 14 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Presidencia. Pilar Cabo León.

ESTATUTOS DEL INSTITUTO DE LAS CULTURAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

El Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla (en adelante, Instituto) se crea con el objetivo de investigar, estudiar, promocionar y difundir los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, como patrimonio común de Melilla y de España.

Se registrará por los siguientes Estatutos.

Artículo 1.- Naturaleza y Régimen Jurídico

El Instituto se constituye, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 A. b) del artículo 85 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y autonomía funcional, ajustándose su actuación a las normas contenidas en el presente Estatuto y sus normas de desarrollo, por las normas estatutarias propias de la Ciudad Autónoma, por las disposiciones de la precitada Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada 57/2003, de 16 de diciembre, relativa a los organismos autónomos locales, por lo establecido en la legislación reguladora de las Haciendas Locales en cuanto a su Presupuesto, contabilidad y control, así como aquellas otras de carácter general que resulten de aplicación.

El mencionado Instituto, integrado dentro de la Ciudad Autónoma de Melilla, estará adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, sin perjuicio de las relaciones de colaboración

que puedan mantenerse con organismos que puedan facilitar la consecución de sus fines, como la Consejería de Cultura, la Consejería de Educación, la Fundación Melilla Ciudad Monumental, el Patronato de Turismo, los Museos, la Universidad o con cualesquiera otros que se estimen convenientes.

Artículo 2.- Sede

El Instituto de las Culturas tendrá su sede en Melilla.

Artículo 3.- Finalidades

Dentro del objetivo de investigación, estudio, promoción y difusión de los valores intrínsecos de la pluralidad cultural melillense, las acciones a llevar a cabo por el Instituto de las Culturas de la Ciudad Autónoma de Melilla serán las siguientes:

a) Elaboración de proyectos y propuestas de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la cultura en todas sus manifestaciones, así como el establecimiento de mecanismos y estrategias que contribuyan eficazmente a la preservación y desarrollo del acervo cultural de las comunidades que integran la población melillense, como patrimonio común.

b) El impulso de actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.

c) La defensa, estudio, investigación y divulgación de los mencionados valores culturales melillenses, así como la difusión, tanto en el ámbito de la Ciudad como fuera de ella, de las tradiciones y costumbres más significativas que los conforman.

A tal efecto, se llevarán a cabo actividades tales como campañas publicitarias de difusión, publicación de libros, elaboración de documentales, conferencias, exposiciones, programación de visitas a museos, a los lugares de culto de las distintas religiones que se profesan en la Ciudad y a sus zonas más significativas. También se promoverán u organizarán actuaciones y/o demostraciones artísticas (música y danza, teatro, cuenta cuentos, proyección de películas y documentales etc.),

gastronómicas , y demás acciones que contribuyan a la divulgación y conocimiento de las distintas culturas y de los valores reseñados, entre otras acciones.

d) La creación de fondos documentales compuestos por libros , fotos , videos, grabaciones de toda índole, documentales, películas , postales , ediciones filatélicas, pinturas, colecciones y demás objetos relacionados con las distintas culturas de la Ciudad , que permita la adecuada conservación del importante legado cultural melillense, poniéndolo al servicio de los ciudadanos e investigadores, para lo que se utilizarán los medios materiales aprobados de la Ciudad Autónoma de Melilla.

e) La salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de Melilla.

Artículo 4.- Duración

El Instituto de las Culturas se constituye por tiempo indefinido y únicamente podrá disolverse por las causas previstas en la normativa vigente y en los presentes Estatutos.

Artículo 5.- Financiación

La financiación necesaria para la realización de sus actividades vendrá reflejada en los Presupuestos anuales del Instituto y provendrán de los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, de los fondos que se obtengan de otras Instituciones o particulares y de los propios que devenguen las actividades del Instituto . En todo se estará a lo dispuesto en las normas propias de la Ciudad Autónoma y a lo establecido en la normativa que sea de aplicación.

Artículo 6.- Órganos de Gobierno

Son Órganos de Gobierno y Administración del Instituto de las Culturas los siguientes :

- 1.- El Consejo Rector.
- 2.- La Comisión Ejecutiva.
- 3.- El Director-Gerente.

Artículo 7. - Del Consejo Rector

El Consejo Rector constituye el Órgano superior de gobierno y administración del Instituto y estará integrado por los siguientes miembros:

-Presidente:

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo delegar el ejercicio de sus competencias en el Vicepresidente.

Vicepresidente:

Elegido por el Consejo Rector de entre los miembros del Gobierno de la Ciudad , Consejeros y Viceconsejeros, a propuesta del Presidente.

-Vocales:

- Los titulares de las Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana , de Cultura y Festejos, de Educación y Colectivos Sociales o de las que, en su momento, ostenten competencias relacionadas con las finalidades del Instituto.

- El titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

- El Presidente de la Fundación Melilla Ciudad Monumental.

- Los titulares de la Viceconsejería de Participación Ciudadana , de la Viceconsejería de Turismo, de la Viceconsejería de la Mujer o de las que, en su momento, ostenten competencias relacionadas con las finalidades del Instituto.

-Un número variable de Diputados, que serán designados de forma proporcional a la representación de los distintos Grupos en la Asamblea. (4)

- Hasta cinco miembros designados entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Culturas de la Ciudad , en cualquiera de sus aspectos (técnico, histórico, jurídico, documental, artístico, etc.)

-Secretario:

Deberá ser un funcionario público de Cuerpo o Escala para cuyo ingreso se exija titulación superior, al que corresponderán las funciones de fe pública y asesoramiento legal, asistiendo con voz y sin voto.

- El Interventor de Fondos de la Ciudad , asistiendo con voz pero sin voto

Artículo 8 .- Competencias del Presidente

El Presidente del Consejo Rector y del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ejercer la más alta representación del Instituto.
- b) Convocar, presidir y dar por finalizadas las reuniones del Consejo Rector y dirigir sus deliberaciones.
- c) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector.
- d) Concertar y firmar los compromisos necesarios para el funcionamiento del Instituto.
- e) Hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se susciten en el seno del Consejo Rector.
- f) Desarrollar todas las demás facultades que le otorgue el Consejo Rector.

Artículo 9. - Competencias del Consejo Rector

El Consejo Rector tiene las siguientes atribuciones:

- a) Fijar las directrices y criterios generales de actuación del Instituto.
- b) Aprobar los reglamentos y normas de régimen interno del Instituto y de todos los órganos que lo integran.
- c) Designar, a propuesta del Presidente, los Vocales miembros del Consejo Rector entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de las Culturas y en cualquiera de sus aspectos, así como los Vocales representantes de las culturas de la Ciudad, conforme a lo previsto en el artículo 7 de los presentes Estatutos. También, a propuesta del Presidente, el Consejo Rector podrá designar a un Presidente de Honor. Este podrá asistir a las reuniones del Consejo Rector con voz , pero sin voto.
- d) Aprobar los presupuestos anuales del Instituto, las cuentas y la liquidación de los Presupuestos.
- e) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, el Plan Anual de Actuaciones y Proyectos.
- f) Aprobar, la forma de gestión por la que se deban regir los servicios del Instituto.
- g) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la plantilla del personal y la forma de provisión de los puestos creados.
- h) La aprobación de las normas de endeudamiento.

- i) Proponer la modificación de los Estatutos.
- j) Proponer la disolución y liquidación del Instituto.
- k) Ejercer todas aquellas atribuciones no expresamente asignadas a otros órganos en los presentes Estatutos.

Artículo 10.- Reuniones del Consejo Rector

El Consejo Rector que se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario por iniciativa del Presidente o a petición de, al menos, la mitad de sus miembros.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concorra como mínimo la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará media hora después una segunda convocatoria cuando concurren, al menos, un tercio de sus miembros.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión, a excepción de las competencias de proposición de la modificación de los Estatutos y de proposición de la disolución y liquidación del Instituto, para los que será preciso el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 11.- Composición de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva está integrada por los siguientes miembros , todos con voz y voto, salvo disposición en contrario:

- a) Presidente, que será el Vicepresidente del Consejo Rector.
- b) Vicepresidente, que será designado por la Comisión Ejecutiva entre los Vocales, a propuesta del Presidente de la misma.
- c) Vocales: Los titulares de las Consejerías, Viceconsejerías y Organismos que se relacionan o de aquellas que, en su momento, ostenten competencias relacionadas con las finalidades del Instituto.
 - Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.
 - Consejería de Cultura y Festejos.

- Consejería Educación y Colectivos Sociales.
- Consejería de Economía y Hacienda.
- Fundación Melilla Ciudad Monumental.
- Viceconsejería de Participación Ciudadana.
- Viceconsejería de Turismo.
- Viceconsejería de la Mujer.

- Hasta tres miembros elegidos por el Consejo Rector de entre sus componentes d) Secretario, que asistirá con voz y sin voto. Será elegido por mayoría simple de los miembros de la Comisión Ejecutiva, previa propuesta de Presidente de la Comisión.

e) El Director-Gerente ,que asistirá con voz y sin voto.

f) El Interventor de Fondos la Ciudad , que asistirá con voz y sin voto.

La Comisión Ejecutiva podrá recabar el asesoramiento y la asistencia con voz y sin voto, cuando lo estime oportuno, de especialistas en los temas a tratar. También podrán asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva , cuando sean requeridos, asesores o representantes de las Comisiones de Asesoramiento a las que se refiere el artículo 15 de los presentes Estatutos.

Artículo 12.- Competencias de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.
- b) Aprobar los Proyectos de Presupuestos y la Propuesta del Plan Anual de Actuación y presentarlos al Consejo Rector para su aprobación.
- c) Aprobar la organización de los servicios del Instituto y controlar la actividad de los mismos.
- d) Potenciar la elaboración de los diferentes Planes y Proyectos de actuación en relación con los fines recogidos en el artículo 3 de los presentes Estatutos.
- e) Aprobar y potenciar el marco de colaboración entre las distintas Consejerías y Organismos implicados, mediante la creación de las correspondientes Comisiones de Asesoramiento.

f) Proponer al Consejo Rector la forma y cuantía de las dietas y retribuciones de los miembros del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva.

g) Proponer al Consejo Rector la plantilla del personal y la forma de provisión de los puestos creados.

h) Contratar y despedir, previa propuesta del Presidente de la Comisión Ejecutiva, al personal correspondiente a la plantilla del Instituto.

i) Resolver los expedientes administrativos que se tramiten en el Instituto ,salvo en aquellas materias expresamente atribuidas a otros órganos.

j) Resolver las reclamaciones previas a la vía laboral interpuestas por el personal al servicio del Instituto.

Contra los actos y resoluciones de la Comisión Ejecutiva cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejo Rector.

Artículo 13.-Reuniones de la Comisión Ejecutiva

La Comisión Ejecutiva se reúna en sesión ordinaria una vez al mes, siempre que haya asuntos que tratar , y , en sesión extraordinaria , cuando sea convocada por su Presidente.

Las reuniones se celebrarán en primera convocatoria cuando concurra, como mínimo, la mitad de sus miembros. De no alcanzarse dicho quórum, se celebrará a la media hora en segunda convocatoria cuando concurra, al menos, un tercio de sus miembros.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión.

En caso de imposibilidad del Presidente para presidir la Comisión Ejecutiva, lo hará el Vicepresidente.

La representación para concurrir a la Comisión Ejecutiva habrá de recaer necesariamente en otro Vocal de la misma.

Sólo podrán asistir a la Comisión los Vocales de la misma, salvo que excepcionalmente, el

Presidente autorice a cualquier persona no Vocal para asistir con voz pero sin voto.

Artículo 14.- Competencias del Presidente de la Comisión Ejecutiva.

El Presidente de la Comisión Ejecutiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio ante los Tribunales de todo tipo de acciones judiciales.

b) Velar por la ejecución de los acuerdos que adopte el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva.

c) Proponer a la Comisión Ejecutiva las contrataciones y despidos del personal correspondiente a la plantilla del Instituto.

d) Hacer uso del voto de calidad para dirimir las cuestiones que se susciten, en el seno de la Comisión.

e) La elaboración y dirección del Proyecto del Plan General de Actuaciones para el desarrollo de las finalidades del Instituto contempladas en el artículo 3, así como su seguimiento y ejecución una vez aprobado dicho Plan por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva.

f) La gestión de los recursos financieros, presupuestarios y contables, ordenando gastos y contrayendo obligaciones conforme al Presupuesto, o de acuerdo con las delegaciones recibidas, en representación del Instituto.

g) Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos y el de liquidación del Presupuesto vencido, con el asesoramiento del Director-Gerente.

h) La gestión del patrimonio del Instituto y de los bienes que corresponden a los servicios a su cargo.

i) La tramitación administrativa de las actuaciones del Instituto y la incoación de los expedientes administrativos.

j) Dictar todos aquellos actos administrativos y de gestión ordinaria del personal que no figuren atribuidos a otros Órganos.

k) Preparar la documentación que deba someterse a la consideración del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva e informar de todo lo necesario para el adecuado ejercicio de sus competencias.

l) Las demás funciones que le deleguen el Consejo Rector y la Comisión.

Artículo 15.- Las Comisiones de Asesoramiento.

Las Comisiones de asesoramiento y los asesores tienen la función de colaborar con el Instituto aportando distintos conocimientos e ideas para el desarrollo de sus finalidades.

La composición y número de miembros que formen parte de estas Comisiones serán determinados por la Comisión Ejecutiva.

Se convocarán reuniones de Asesoramiento, discrecionalmente, a iniciativa de la Comisión Ejecutiva o de su Presidente, cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo requiera.

Las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento serán presididas por el Presidente de la Comisión Ejecutiva. Los asesores nombrados por la Comisión Ejecutiva realizarán los informes que se les soliciten.

Artículo 16.- Del Director- Gerente

El cargo de Director-Gerente deberá recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

Artículo 17.- Competencias del Director-Gerente

Corresponde al Director-Gerente impulsar y coordinar el funcionamiento de los servicios a su cargo y, en particular, las siguientes funciones:

a) Colaborar con el Presidente de la Comisión Ejecutiva en la elaboración del Proyecto del Plan General de Actuaciones para el desarrollo de las finalidades del Instituto señaladas en el artículo 3, así como asesorar al mismo en su Dirección.

b) Colaborar con el Presidente de la Comisión Ejecutiva en el estudio, tramitación y elaboración de los diferentes Planes y Proyectos en desarrollo del Plan General de Actuaciones, así como, su seguimiento y ejecución, en sus aspectos técnicos.

cos, una vez aprobado dicho Plan por el Consejo Rector o la Comisión Ejecutiva.

c) La jefatura de personal y, en su caso, la dirección del personal investigador.

d) La tramitación administrativa y la incoación de expedientes administrativos propios de sus competencias.

e) Asesorar, mediante la emisión de un informe, al Presidente de la Comisión Ejecutiva, en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos y el de liquidación del Presupuesto vencido.

h) Las demás funciones que se le encomienden o deleguen por parte de la Comisión Ejecutiva o el Presidente de la misma.

Artículo 18.- Recursos Económicos

Los recursos economicos del Instituto serán los siguientes.

a) Las aportaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) El rendimiento de sus servicios.

c) Las subvenciones y otros ingresos de Derecho público o privado.

d) Los empréstitos y préstamos.

e) Aquellos otros recursos legalmente establecidos.

Artículo 19.- Patrimonio

El patrimonio del Instituto, vinculado a sus fines, estará integrado por los siguientes bienes:

a) Los bienes adscritos o cedidos por la Ciudad Autónoma.

b) Los bienes que adquiera el Instituto por cualquier otro concepto.

Artículo 20.- Control financiero

El control financiero del Instituto se realizará de acuerdo con las normas financieras y tributarias aplicables a la Ciudad Autónoma de Melilla.

Artículo 21.- Régimen de contrataciones

El régimen de contratación del Instituto se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación en el Sector Público.

Artículo 22.- Personal

El Instituto podrá contratar personal propio. También podrá contar, igualmente, con el personal que le adscriba temporalmente la Ciudad Autónoma y en función de la decisión de la misma.

Artículo 23.- Modificación de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos corresponderá a la Excm. Asamblea de la Ciudad, a propuesta del Consejo Rector, y una vez conocida por la Comisión Ejecutiva.

Artículo 24.- Disolución del Instituto

El Instituto, como dispone el artículo 4 de los presentes Estatutos, tiene una duración indefinida. No obstante, podrá ser disuelto por la Excm. Asamblea de la Ciudad, a propuesta del Consejo Rector.

Al disolverse el Instituto, los bienes que pudieran ser de su propiedad o estar adscritos al mismo pasarán a plena disponibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Disposición Adicional

El Seminario Permanente de Lengua y Cultura Tamazight quedará integrado en el Instituto de las Culturas. También se podrán integrar en el Instituto otros organismos de la Ciudad relacionados con las finalidades del mismo.

Disposición Final.-

Por parte de la Ciudad Autónoma se llevará a cabo la regulación necesaria a fin de desarrollar las competencias y funciones que afecten a sus distintas Áreas como consecuencia del contenido de los presentes Estatutos.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONTRATACIÓN A N U N C I O

1530.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 08 de Junio de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria,

con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de la Obra de "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y DE PAVIMENTOS EN CALLE JULIO RUIZ DE ALDA Y ADYACENTES".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 078/2012

2. Objeto del contrato: "RENOVACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS Y DE PAVIMENTOS EN CALLE JULIO RUIZ DE ALDA Y ADYACENTES".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla

b) Plazo de ejecución: CUATRO (04) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un criterio de valoración

4. Presupuesto base de licitación: 584.885,86 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 541.560,98 , IPSI: 43.324,88 .

5. Garantía Provisional: 16.246,83 , Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página

(www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO: G (VIALES Y PISTAS); SUBGRUPO: 6 (OBRAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA); CATEGORÍA: d

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 12 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1531.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana de fecha 11 de Junio de 2012, por la que se convoca, Procedimiento Abierto y Tramitación Ordinaria, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de las obras de "NUEVA PLAZA DE URBANIZACIÓN MIRÓ".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 79/2012

2. Objeto del contrato: "NUEVA PLAZA DE URBANIZACIÓN MIRÓ"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

Plazo de ejecución: SEIS (06) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: ORDINARIA

b) Procedimiento: ABIERTO

c) Forma: Con un solo criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 848.744,92 IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 785.874,93, + 8% IPSI: 62.869,99.

5. Garantía Provisional: 23.576,25, Definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España s/n.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

GRUPO: G (VIALES Y PISTAS); SUBGRUPO: 6 (OBRAS SIN CUALIFICACIÓN ESPECÍFICA); CATEGORÍA: d

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISEIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: NO.

9. Aperturas de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla
- b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.
- c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.
- e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.
- 10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 11 de Junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1532.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "ARRENDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 29/2012.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS

B) Descripción del objeto: ARRENDAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE UN CENTRO DE ACOGIDA Y OBSERVACIÓN DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME núm.4908 de fecha 30 de marzo de 2012..

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: ABIERTO.

D) Forma: VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 216.000,00 , desglosado en presupuesto: 207.692,00 , Ipsi: 8.308,00 .

A) DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) AÑOS.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 04 de Junio de 2012.

B) Contratista: FRANCISCA VALLEJOLÓPEZ

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 216.000,00 , desglosado en presupuesto: 207.692,00 , Ipsi: 8.308,00 .

6.- Formalización del contrato 08 de Junio de 2012.

Melilla, 08 de Junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
A N U N C I O

1533.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Presidencia y Participación ciudadana de fecha 05 de junio de 2012, por la que se convoca, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación para la contratación de las obras de "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL CEIP VELÁZQUEZ EN MELILLA".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, Negociado de Contratación.

c) Número de expediente: 75/2012.

2. Objeto del contrato: "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYEC-

TO BÁSICO Y EJECUCIÓN DE CUBIERTA PARCIAL PARA PISTAS DEPORTIVAS EN EL PATIO DEL CEIP VELÁZQUEZ EN MELILLA".

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: TRES (03) MESES.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 317.704,89 , desglosado en: Presupuesto: 294.171,19 , IPSI: 23.533,70 .

5. Garantías: provisional: 8.825,14 , correspondiente al 3% del Presupuesto de licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza de España nº1.

c) Localidad y código postal: Melilla, 52001.

d) Teléfono: 952699131/151.

e) Telefax: 952699129.

f) Plazo de obtención de documentos e información: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: VEINTICINCO (25) EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de Pago en el Negociado de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Negociado de Contratación.

2º Domicilio: Plaza de España nº1, planta baja.

3º Localidad y código postal: Melilla 52001

4º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España nº1, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla, 08 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1534.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en

cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. MUSTAPHA EL JAI

NIE X-8553784-S

D. SAID SIMARI E HIJOS

NIE X-6635324-P

D. LATIFA MOHAMED AYAD

DNI45303753-D

D. MUSTAPHA HANNAOUI

NIE X-2202330-B

D. MOUNIR CHOUIHA

NIE X-7843066-C

D. MOHAMED HAMMOUTI

NIE X-2414300-J

D. MIGUEL JAVIER ALCUDIA CAMPOS

DNI75096204-P

D. JAMILA OUALI EL OUTMANI

DNI11858000-M

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96,

de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 08 de junio de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1535.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. ABDELHAK TOUMI OUADDAABAB E HIJOS

DNI42253241-X

D. HOURIA ATTOUMI

NIE X5116613-X

D. MIMUNTZ ABDELKADER MIMUN

DNI45293253-C

D. OMAR TANOUTI YUS

DNI50753265-Q

D. HOUMMAD ES SALEHY

NIE X-2503559-D

D. KARIMA BOUAROROU

NIE Y-0605323-T

D. FATMA IKKEN

NIE X-4152968-L

D. AZIZ ES SALEHY E HIJOS

NIE X-4153340-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 08 de junio de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN

A N U N C I O

1536.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el B.O.M.E.

D. LAMYAE AMGHAR

NIE Y-0627221-W

D. EL HASAN HAMDÍ YAGUBI

DNI 45320639-J

D. MIMOUNT MAALLAM

NIE X-4401582-A

D. MOHAMMED JALIL

NIE X-3323567-K

D. MOHAMED EL GOUY

NIE X-6799014-F

D. MAUSTAFA OUARIACHI

NIE X-3969658-L

D. ACHRAF CHILAH

NIE Y-1720033-S

D. MIMON MOHAMED MOHAND

DNI 45309058-R

D. AHMED EL KASMI ZARIUH

DNI 77140505-T

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/. Marqués de los Velez nº 25,

durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 08 de junio de 2012.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1537.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 201, de 6 de junio de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Formación y Modernización, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 4904 de 16 de marzo de 2012 por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4.915, de 24 de abril de 2012.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Bases Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de

Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Dª. Ángeles de la Vega Olías.

Vocales:

Dª. Pilar Calderay Rodríguez.

D. José Fdo. González Esteban.

D. Juan José Ortega Castillo.

Dª. Mercedes Ruíz Conejo.

Secretaria:

Dª. Gema Viñas del Castillo.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez.

D. Juan Taberero Gurría.

Dª. Mercedes Jover Atencia.

Dª. Celia Porta Rojas.

Secretario:

D. Antonio García Alemany.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 12 de junio de 2012.

El Secretario Técnico de AA PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1538.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden número 202, de 6 de junio de 2012, ha dispuesto lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 4904 de 16 de marzo de 2012 por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4.915, de 24 de abril de 2012.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Bases Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

Dª. Ángeles de la Vega Olías.

Vocales:

Dª. Pilar Calderay Rodríguez.

D. José Fdo. González Esteban.

D. Juan José Ortega Castillo.

Dª. Mercedes Ruiz Conejo.

Secretaría:

Dª. Gema Viñas del Castillo.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez.

D. Juan Tabernero Gurría.

Dª. Mercedes Jover Atencia.

Dª. Celia Porta Rojas.

Secretario:

D. Antonio García Alemany.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad."

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 12 de junio de 2012

El Secretario Técnico de AA PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1539.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas por Orden núm. 0203, de fecha 6 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Recursos Hídricos, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 4904 de 16 de marzo de 2012 por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4.915, de 24 de abril de 2012.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Bases Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. José Pastor Pineda.

Vocales:

D. Enrique Mingorance Méndez.

D^a. Esperanza Salvador Miras.

D. José L. Gámez Gómez.

D^a. M^a. Carmen Ruiz Jaime.

Secretario:

D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D. Javier Facenda Fernández.

Vocales:

D. Arturo Jiménez Cano.

D^a. M^a. Dolores García Núñez.

D^a. Antonia Fernández Ramos.

D. Máximo Suárez Morán.

Secretario:

D. Ignacio Escobar Miravete.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 11 de junio de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1540.- La Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0204, de fecha 6 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las listas provisionales para tomar parte en el procedimiento de provisión de un puesto de Técnico Básico de Prevención de Riesgos Laborales, mediante concurso de méritos, publicado en el B.O.M.E. nº 4904 de 16 de marzo de 2012 por el presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

1º.- Elevar a definitiva las listas provisionales publicadas en el B.O.M.E., número 4.915, de 24 de abril de 2012.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Normativa Reguladora de la Clasificación del Personal, normas concordantes del VII Acuerdo Marco y VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral, y artículo 6º de las Bases Generales de Aplicación a los procedimientos de provisión de Puestos de Trabajo mediante concurso de méritos de los años 2011-2012 (B.O.M.E. núm. 4864, de 28/10/11) VENGO EN ORDENAR que la Comisión de Valoración quede constituida por las siguientes personas:

COMISIÓN TITULAR

Presidente:

D. Rafael Alarcón Castillo.

Vocales:

D. José E. Escolano García.

D. Miguel A. Hernández Andújar.

D. Luis López Oña.

D. Enrique Mingorance Méndez.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Merchán Mesa.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente:

D^a. M^a. Ángeles Tascón Moreno.

Vocales:

D. José Fdo. González Esteban.

D^a. Pilar Calderay Rodríguez.

D. Enrique Hernández González.

D^a. Mercedes García Jaime.

Secretaria:

D^a. Pilar Cabo León.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos de la Ciudad.

Melilla, 11 de junio de 2012.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1541.- Notificación de error de anuncio publicado en el BOME n.º 4928 de fecha 8 de junio de 2012, (artículo 1451) referente a notificación a D. Mohamed Mimun Mustafa y de conformidad con el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a modificar el anuncio:

Donde dice "52-8-023/12"

Debe decir "52-S-023/12"

Melilla a 11 de junio de 2012.

El Jefe de Sección Administrativa.

Joaquín Antequera.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1542.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-029/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MARTÍN ROSA, ANGEL MIGUEL

D.N.I./N.I.E.: 45.292.852X

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 31 de mayo de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de junio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1543.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el Acuerdo de Iniciación correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-024/12, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: MOTUBE, S.A.

D.N.I./N.I.E.: A29950094

Asunto: Acuerdo de Iniciación de fecha 31 de mayo de 2012.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 12 de junio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1544.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, el escrito de fecha 11 de mayo del año en curso, registrado de salida con el número 22.113, relacionado con la toma de muestras de vestimenta infantil efectuada en el establecimiento comercial de su propiedad, al amparo del Acta núm. 143/2012, de fecha 22 de febrero del año en curso, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. XIU MEI LIU.- NIE X-2333171-M.- Escrito de fecha 11 de mayo, con registro de salida núm. 22.113, de fecha 11 de mayo del año en curso.-

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado escrito, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, nº 52-54, bajos, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 6 de junio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Y CONSUMO

1545.- Vistos los antecedentes obrantes en esta Dirección General relativos al número de Registro Gral. Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos 40.03669/ML, de titularidad de la empresa HAFIMI, C.B.

Visto que tras el reciente fallecimiento de uno de los dos comuneros, y hallándose el restante, en concreto, D. Hafid Amchi Ahayam, en ignorado paradero, se ha solicitado por el cónyuge superviviente de aquélla anulación del mencionado registro sanitario al decidir no continuar con la gestión de dicha comunidad de bienes.

Mediante la presente comunicación en el BOME, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica lo siguiente:

Apellidos y nombre: HAFIMI, C.B.

CIF.: E-52025202

Asunto: Anulación del Registro Gral. Sanitario número: 40.03669/ML

Los interesados en el presente procedimiento podrán tener acceso al conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas actuaciones y constancia en los locales de la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Ctra. Alfonso XIII, nº 52 -54 de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla, 12 de junio de 2012.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1546.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3573, de fecha 8 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 7 de mayo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 26534, escrito del Sr. Director de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración, suscrito el día 20 de febrero de 2012 para la financiación del programa: "Taller de Carpintería de madera e inserción socio-laboral".

Con fecha 23 de mayo de 2012, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de continuar dicho programa durante el segundo semestre de este año, a través de la formalización de una addenda al convenio de colaboración con la Asociación, a fin de posibilitar la continuidad del taller formativo, con el fin de ofrecer a los jóvenes la oportunidad de tener un primer contacto con el mundo del trabajo, adquirir una formación adecuada, a la vez que se favorece su inserción socio-laboral, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 23 de mayo de 2012 en el que también se informa favorablemente la formalización de la Addenda a dicho Convenio de Colaboración.

La addenda pretende dar continuidad al programa formativo, manteniendo el marco de colaboración institucional, establecido en el convenio de fecha 20 de febrero del presente, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (APISA), con objeto de continuar el programa formativo "Taller de Carpintería de Madera e Inserción Socio-laboral" durante el segundo semestre del año 2012.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los

artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de una Addenda de dicho Convenio, justificándolo en razones de interés público y social.

La subvención irá destinada a :

1.- La financiación del programa "Taller de Carpintería de Madera e Inserción Socio-laboral" impartido por la Asociación APISA, durante el segundo semestre del año 2012.

El coste del convenio será de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.465,36) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900, número de retención de crédito 2012 0000 4735, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la

Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 8 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica P.S.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1547.- La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3589, de fecha 8 de junio de 2012, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Con fecha 7 de mayo de 2012 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla, con número 26536, escrito del Sr. Director de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed, en el que solicita la renovación del convenio de colaboración, suscrito el día 28 de febrero de 2012 para la financiación del programa: "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes".

Con fecha 23 de mayo de 2012, se informa por parte del Técnico responsable de la Dirección General del Menor y la Familia, la conveniencia de continuar dicho programa durante el segundo se-

mestre de este año, a través de la formalización de una addenda al convenio de colaboración con la Asociación, a fin de posibilitar la continuidad de las actividades de los Talleres, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia de fecha 23 de mayo de 2012 en el que también se informa favorablemente la formalización de la Addenda a dicho Convenio de Colaboración.

La addenda pretende dar continuidad al programa formativo, manteniendo el marco de colaboración institucional, establecido en el convenio de fecha 28 de febrero del presente, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, Dirección General del Menor y la Familia de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Por la Integración Social del Adolescente (APISA), con objeto de continuar el programa formativo "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes", durante el segundo semestre del año 2012.

Por ello y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones vengo en disponer la formalización de una Addenda de dicho Convenio, justificándolo en razones de interés público y social. La subvención irá destinada a:

1.- La financiación del programa "Talleres Socioeducativos para menores y adolescentes" impartido por la Asociación APISA, durante el segundo semestre del año 2012.

El coste del convenio será de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.778,86) con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23000 48900, número de retención de crédito 2012 0000 4735, para la ejecución del convenio anteriormente descrito con efectos desde el día 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde

la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla a 8 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica P.S.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

1548.- Se recibe en la Consejería de Cultura, el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de esta Ciudad, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de marzo de 2012, a propósito del pago de una deuda de 158.163,53, reconocida a favor de la Mercantil SOLIMEL, siendo dicha cantidad equivalente al 65% del avalúo del avalúo, mobiliario y demás enseres aportados por la citada mercantil, acordándose, con fecha de hoy, la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

En aplicación del artículo 49 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se emplaza a cuantas personas pudieran aparecer como interesadas en dicho procedimiento para que, si a su derecho conviniere, se personen como codemandados en el plazo de nueve días en el procedimiento ordinario número 09/2012, Número de Identificación General 5200145320120000515, que se sustancia en el referido órgano judicial, con Sede en la Calle Teniente Flomesta, n.º 1, de Melilla, remitiéndose el presente oficio para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Melilla a 11 de junio de 2012.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

POLICÍA LOCAL

1549.- Habiéndose detectado errores en las publicaciones de anuncios en relación a notificación de sanciones y de conformidad con el Art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a rectificar los anuncios publicados en los boletines siguientes:

-Artículo 2092, publicado en el BOME n.º 4732 de fecha 23 de julio de 2010.

-Artículo 2151, publicado en el BOME n.º 4734 de fecha 30 de julio de 2010.

-Artículo 2234, publicado en el BOME n.º 4737 de fecha 10 de agosto de 2010.

-Artículo 2519, publicado en el BOME n.º 4747 de fecha 14 de septiembre de 2010.

-Artículo 2603, publicado en el BOME n.º 4750 de fecha 24 de septiembre de 2010.

-Artículo 2780, publicado en el BOME n.º 4755 de fecha 12 de octubre de 2010.

-Artículo 2887, publicado en el BOME n.º 4759 de fecha 26 de octubre de 2010.

-Artículo 3038, publicado en el BOME n.º 4764 de fecha 12 de noviembre de 2010.

-Artículo 3070, publicado en el BOME n.º 4765 de fecha 16 de noviembre de 2010.

-Artículo 3217, publicado en el BOME n.º 4769 de fecha 30 de noviembre de 2010.

-Artículo 3339, publicado en el BOME n.º 4772 de fecha 10 de diciembre de 2010.

-Artículo 3434, publicado en el BOME n.º 4777 de fecha 28 de diciembre de 2010

-Artículo 56, publicado en el BOME n.º 4780 de fecha 7 de enero de 2011.

Donde dice : " AUTORIDAD SANCIONADORA: Suboficial Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (Art. 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME Ext. N.º 3, de 15-01-1996, en la redacción dada por la Asamblea de Melilla en sesión de 31-08-2005, publicado en BOME n.º 4257 de 03-01-2006)"

Debe decir: "AUTORIDAD SANCIONADORA: Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana por Delegación de Competencias (Decreto de Presidencia n.º 4 de 12/02/10, BOME 4687 de 16/02/10)"

Y donde dice: " REDUCCIÓN DE MULTA: El importe de la sanción se reducirá en un 30% si se realiza el pago antes de que se dicte resolución."

Debe decir:" El importe de la sanción se reducirá en un 50% si se realiza el pago en el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de su notificación".

Melilla a 14 de junio de 2012.

La Secretaria Técnica.

María del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

1550.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Ciclismo, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla a 11 de junio de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL

1551.- Habiéndose aprobado de manera definitiva el Reglamento Electoral de la Federación Melillense de Karate, en aplicación del artículo 11 del Reglamento regulador de los procesos electorales de las Federaciones Deportivas Melillenses (BOME núm. 4490, de 28 de marzo de 2008), se anuncia que por la citada federación deportiva

melillense se ha procedido a convocar elecciones a la Asamblea General y a la Presidencia de dicha entidad, quedando expuesta la convocatoria en los tablones de anuncio de la mencionada asociación deportiva y de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes.

Lo que le traslado para su publicación a los efectos oportunos.

Melilla a 11 de junio de 2012.

El Director General de Juventud y Deportes.

José Juan Imbroda Manuel de Villena.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Melilla a 1 de junio de 2012

REUNIDOS

1552.- De una parte, el Sr. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, el Sr. D. GREGORIO CASTILLO GALIANO, provisto del D.N.I. 45.263.332-E, en representación de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío de Melilla, con C.I.F. núm. G-29951902

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y al efecto,

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la mejora de los servicios que se prestan a los viajeros que visitan esta Ciudad, poniendo en valor el patrimonio cultural y religioso de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la restauración y recuperación del patrimonio religioso para el goce y disfrute de los melillenses y visitantes, enaltecendo los enseres de la cofradía durante el procesionamiento de la misma en los actos religiosos en que participe.

ACUERDAN

1º- La Cofradía de Nuestro Padre Jesús Cautivo de Medinaceli y María Santísima del Rocío renovará los distintos estandartes y enseres de la cofradía.

2º- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, aportará para el fin que recoge este Acuerdo, la cantidad de NUEVE MIL EUROS (9.000,00).

VIGENCIA

La vigencia de este acuerdo de colaboración se establece desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012.

Por el Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Cofradía del Cautivo.

Gregorio Castillo Galiano.

MINISTERIO DE HACIENDA

Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO DE INICIACIÓN EXPEDIENTE

N.º 509/2012

1553.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. YUSEF DRISS ALI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. 45300774C, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/ GRUPO AVERROES 35º B de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. YUSEF DRISS ALI MOHAMED con D.N.I./N.I.E. n.º 45300774C, Acuerdo de Inicio de

Expediente Administrativo Sancionador N° 509/2012, por supuesta infracción Leve del art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 100 . Contra el presente Acuerdo de Inicio, el/la denunciado/a puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.).

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN EXPEDIENTE
N.º 325/2012

1554.- No habiéndose podido llevar a cabo la notificación a D. CARIDAD NAVARRO RINCÓN con D.N.I./N.I.E. 45270218P, en el domicilio que consta en el expediente instruido, sito en calle C/. PLAZA PRIMERO DE MAYO (CCOO) S/N 2º de esta localidad y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, para que sirva de notificación a los efectos legales contemplados la Ley anteriormente citada, a través de este medio se le hace saber lo siguiente:

"Que por esta Delegación del Gobierno, se le ha incoado a D. CARIDAD NAVARRO RINCÓN con D.N.I./N.I.E. n° 45270218P, Resolución de Expe-

diente Administrativo Sancionador N° 325/2012, por supuesta infracción Grave del art. 23.c) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana., sancionada conforme al art. 28 1.a) con multa de 0 . Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (B.O.M.E.)."

Se interesa de ese organismo remita constancia de la publicación y fecha en que se efectuó, para proseguir con los trámites del expediente.

La Instructora del Expediente P.A.

M.ª Dolores Padillo Rivademar.

**MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
FONDO SOCIAL EUROPEO
"EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO"

1555.- RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL.

Por Resolución de 15 de febrero de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación para la concesión de ayudas económicas de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, establecidas en el Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación de las personas desempleadas.

Por Resolución de 30 de agosto de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla

el Real Decreto-ley 10/2011, de 26 de agosto, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Y mediante Resolución de 15 de febrero de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, que desarrolla el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, que prorroga las ayudas económicas de acompañamiento anteriormente reseñadas.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de las citadas Resoluciones.

Asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 107.832,60 euros.

Las actividades a desarrollar por los beneficiarios serán las que establezcan los respectivos Servicios Públicos de Empleo de las Comunidades Autónomas dentro de los itinerarios personalizados de inserción diseñados al respecto.

La cuantía máxima a percibir por los beneficiarios de estas ayudas será la establecida en el artículo

quinto de las Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto antes mencionadas.

El pago de la ayuda reconocida a cada beneficiario, queda condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo cuarto, en relación con el artículo noveno de ambas Resoluciones, percibiéndose la misma por cada beneficiario por un período máximo de seis meses desde que se hubiera presentado la solicitud.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de las citadas Resoluciones, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

ANEXO I de la resolución de concesión
correspondiente al mes de Abril de 2012

Beneficiario	Importe
ABDEL-LAH AYAD, SAIDA	2.396,28
ABDEL-LAH MOHAMED, RAFIK	2.396,28
AL HAMMOUTI AL HAMMOUTI, MOHAMED	2.396,28
AL LAL MOH, MALIKA	2.396,28
ALI OUALI, ABDELKADER	2.396,28
ANDUJAR JIMENEZ, MACARENA	2.396,28
AZAGHBIB , SOULIMAN	2.396,28
AZAHOUANI AZIRAR, KHADIJA	2.396,28
CALVO MUSTAFA, MARIA CARMEN	2.396,28
CANO RUAS, PATRICIA	2.396,28
CARVAJAL BOLANO, ANA	2.396,28
CHEGHANNOU , MUSTAPHA	2.396,28
DELGADO SAAVEDRA, CASANDRA	2.396,28
EL BAL , SIHAM	2.396,28
EL BALI AL OIALITI, AISSA	2.396,28
EL FAIDA EL HASNAOUI, SAID	2.396,28
EL KAJJOUHI , IBRAHIM	2.396,28
EL MAHDAOUI KADDOURI, ILHAM	2.396,28
GARCIA CARREÑO, ANTONIO	2.396,28
GARCÍA GARCÍA, JUAN ANTONIO	2.396,28
HADI DUDU, SORAYA	2.396,28
HAMIDAN ALLOUCH, TARIK	2.396,28
HERRERO CAMUÑEZ, SONIA PILAR	2.396,28
JALICH HAMMU, HASSAN	2.396,28
KASEM MOHAMED, MOHAMED	2.396,28
KASEN MOHAMED, MIMUN	2.396,28
KRIACH , TOURIA	2.396,28
M BAREK AHMED HASNAOUI, HAMID	2.396,28
MENDEZ JIMENEZ, LAURA	2.396,28
MIRAS MATEO, ALEJANDRA	2.396,28
MOHAMED AHMED, SAMIR	2.396,28
MOHAMED MERZOK, JAVIER	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, FUAD	2.396,28
MOHAMED MOHAMED, SALAN	2.396,28
MOHAND BEN, NABIL	2.396,28
MOHAND MOHAND, ASSIS	2.396,28
MOUFRA , MUSTAPHA	2.396,28
PADILLA HINOJOSA, JUAN CARLOS	2.396,28
POZO MOHAMED, YOLANDA	2.396,28
REY NENTOUSSI, RAHMA	2.396,28
SANCHEZ ROLDAN, MARIA CARMEN	2.396,28
SOUSSI LAHCHAYCHI, HOZMAN	2.396,28
SUAREZ CATALA, ALEJANDRO	2.396,28
ZIANI , MOHAMED	2.396,28
ZOULATI SEGHIR, ABDELGHANI	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 45	TOTAL: 107.832,60

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN
INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

1556.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según

lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 31 de mayo de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MOHAMED MUSA MORUD	45307416S	52201200000198	28,40	3%	29,25	29/11/2011 30/11/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
DKHISSI NASSIRA	X9721019T	52201200000071	170,40	3%	175,51	15/11/2011 30/11/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	178,92		
				10%	187,44		
				20%	204,48		
EL HAMDAROUJI AHMED	X3415553F	52201200000054	426,00	3%	438,78	01/11/2011 30/11/2011	BAJA POR RECHAZO DE OFERTA DE COLOCACION ADECUADA. CAUTELAR
				5%	447,30		
				10%	468,60		
				20%	511,20		

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MOKADEN AL LAL MIZIAN	45299189E	52201200000036	275,38	3%	283,64	01/09/2011 20/10/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	289,15		
				10%	302,92		
				20%	330,46		

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
EL FOUNTI MOHAMMADI	X1457067V	52201200000045	71,00	3%	73,13	26/09/2011 30/09/2011	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA.
				5%	74,55		CAUTELAR
				10%	78,10		
				20%	85,20		

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
EL OJASDI FADMA	X9207642Y	52201100000219	105,10	3%	108,25	07/09/2011 28/09/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM/SPE.
				5%	110,35		
				10%	115,61		
				20%	126,12		SUSPENSION 1 MES

Relación de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
HERNANDEZ BEJERANO MIGUEL	24858573N	52201100000205	411,80	3%	424,15	02/09/2011 30/09/2011	DEFUNCION
				5%	432,39		
				10%	452,98		
				20%	494,16		

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
AMAL BELHADI	X2954525Z	52201100000181	32,32	3%	33,29	30/08/2011 30/08/2011	AGOTAMIENTO DEL DERECHO
				5%	33,94		
				10%	35,55		
				20%	38,78		

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
NOURIA BENWACHOUR	X6131132	X6131132-E	3851,63	3%	3.967,18	04/07/2011 03/01/2012	REVOCACIÓN SEGÚN INFORME DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
				5%	4.044,21		
				10%	4.236,79		
				20%	4.621,96		
MOHAMED EL MIRI	X6358986	X6358986-S	4183,90	3%	4.309,42	29/07/2011 28/02/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO (SALIDA AL EXTRANJERO NO AUTORIZADA)
				5%	4.393,10		
				10%	4.602,29		
				20%	5.020,68		

MINISTERIO DE EMPLEO

Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO
DISPUESTO EN LA LEY 30/92

1557.- Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 05 de junio de 2012.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
EL OUADI, KHALID	X3271914	X3271914-A	7983,81	19/05/2011 16/03/2012	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MOHAMED HAMMU DRIFA	45292515H	52201200000265	255,60	13/03/2012 30/03/2012	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO

MINISTERIO DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
MOHAMED BOUTCHOAT HAMED

1558.- En relación con el expediente de solicitud de PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA POR DESEMPLEO, pongo en su conocimiento que en dicho expediente se aprecia la falta de la documentación o datos que a continuación se relacionan:

- * Justificación de la inversión afectada a la actividad.
- * Alta de autónomo y en el censo empresarial.
- * Justificación dominio del local (contrato alquiler o escritura pública).

A los efectos de completar el expediente de referencia, se le requiere a fin de que, en el plazo de DIEZ DÍAS siguientes a esta notificación, presente ante este Área de Empleo los datos o documentación solicitados apercibiéndole que de no ser aportados en dicho plazo, quedaría sin efecto el abono de los pagos mensuales o, en su caso si procede, la reclamación del cobro indebido, según lo establecido en el art. 4.1 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

